

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

21 de enero de 1981

Núm. 551-I

PROPOSICION NO DE LEY

Medidas para paliar los daños producidos por las recientes heladas en Andalucía.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Agricultura la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa a medidas para paliar los daños producidos por las recientes heladas en Andalucía, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de febrero, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en

los artículos 138 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley.

Motivación

La adversa climatología sufrida por el país en las últimas semanas de noviembre y principios de diciembre de 1980 ha resultado especialmente perjudicial en amplias zonas de Andalucía, afectando tanto en el interior como en amplias franjas del litoral. Concretamente los cultivos más dañados han sido olivar, patatas extratempranas, hortalizas y cultivos de primor.

La mayor coincidencia, en cuanto a las primeras estimaciones, se ha dado en considerar al olivar como el más perjudicado por el rigor climatológico, tanto por hallarse en la última fase de su ciclo productivo como por la pérdida en rendimiento en aceite que han supuesto las heladas recientes.

Particularmente dañadas (siempre en estimaciones primarias) han sido zonas en las provincias de Jaén (Sierras de Segura, Cazorla y Mágina y Loma de Ubeda), de Granada (Montefrío e Iznalloz), de

Córdoba (Priego de Córdoba, Baena y Campiña de Lucena) y de Málaga (Antequera y Archidona).

Las estimaciones de las Organizaciones Agrarias van desde un 30 por ciento de aceituna de almazara en Jaén, destruidas, hasta un 10 por ciento en algunas zonas de Málaga. Las consecuencias de esta situación inciden negativamente en la renta de las provincias tanto en la pérdida de producción empresarial de las explotaciones como en la de millares de jornales, por ser, en gran parte, el olivar monocultivo en las comarcas afectadas.

Estas razones impulsan al Grupo Parlamentario Socialista a presentar la siguiente proposición no de ley para debate:

Primero. Que por el Ministerio de Agricultura, y con carácter de urgencia, se rea-

lice una evaluación exacta por comarcas olivereras de los daños producidos por las recientes heladas.

Segundo. Que se concreten, en contacto con las Organizaciones Agrarias, las ayudas, créditos y/o subvenciones de acuerdo con los daños evaluados, llegando a iniciar los trámites para la declaración de zonas catastróficas en las comarcas especialmente afectadas.

Tercero. Que se consideren los jornales de recolección perdidos en las evaluaciones realizadas, a fin de incrementar en la proporción necesaria la distribución en los municipios afectados, de fondos de empleo comunitario.

Palacio de las Cortes, 18 de diciembre de 1980.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID